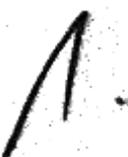


# UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER

## Sesión de Consejo Académico

### Acta N° 01-2022

En la ciudad de Lima, siendo las 17.00 horas del día 12 de setiembre de 2022, en sesión virtual (<https://uwiener-edu-pe.zoom.us/j/86784774954>) se reunieron los miembros del Consejo Académico de la Universidad Privada Norbert Wiener.



Rector.	Sr. Andrés René José Velarde Talleri.
Vicerrector Académico.	Sr. Jorge Heber Ortiz Madrid.
Vicerrectora de Investigación.	Sra. Oriana Rivera Lozada de Bonilla.
Decana de la Facultad de Ingeniería y Negocios.	Sra. María Mini Martin Bogdanovich.
Decana de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.	Sra. Delia Muñoz Muñoz.
Director de la Escuela de Posgrado.	Sr. Guillermo Alejandro Raffo Ibarra



Actúa como secretario de actas el señor Marcos David Isique Morales, Secretario General. Participa como invitado el señor Jorge Antonio Gonzales Miranda, ex Presidente del Tribunal de Honor.

#### **APERTURA E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN:**

Atendiendo a la convocatoria efectuada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37° del Reglamento General de la Universidad, y existiendo quorum necesario, se declaró válidamente instalada la sesión en la que se desarrolló la siguiente Agenda.

- 
- RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 005-TH-UPNW-2022 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022, MEDIANTE EL QUE EL TRIBUNAL DE HONOR IMPONE SANCIONES A ESTUDIANTES.

El señor Rector da la bienvenida y saluda a los presentes; procediéndose luego a abordar el tema de agenda.



En este acto, la señora Decana de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, formula cuestión previa para inhibirse de votar en el presente proceso, por cuanto ha sido a su solicitud que se instauró el proceso administrativo disciplinario contra estudiantes de la Facultad a su cargo; lo cual no impide que haga un recuento de los hechos que fueron materia de investigación y sanción. Sobre el particular la señora Decana expresa que en el curso de Derecho Comercial II se produjeron conductas reñidas contra la integridad académica al haberse producido copia exacta en los exámenes que fuera remitido por la delegada de dicho curso, la conducta desplegada fue por parte de los estudiantes Roger Apaza Chura, Samantha Alejandra Menacho Tarazona, Richard Juver Morales Virhuez, Rosy Margot Piñe Ccohua, Joaquín Alberto Sánchez Velarde y Yosseling Yahaira Morales Higinio; hechos que fueron puestos en conocimiento del Tribunal de Honor.



A su turno el señor Jorge Antonio Gonzales Miranda precisa que los estudiantes antes mencionados han sido sancionados con suspensión por un semestre académico, a excepción de la estudiante Yosseling Yahaira Morales Higinio, que ha sido sancionada con amonestación. Señala que el Tribunal de Honor determinó que la conducta desplegada encuadra en el artículo 12 inciso 15 del Reglamento de Disciplina del Estudiante, relacionada con faltas contra la probidad académica y falta de honestidad. Refiere que, según los actuados en el procedimiento, la estudiante Yosseling Yahaira Morales Higinio, quien es delegada del curso de Derecho Comercial II compartió el examen remitido por el docente

para su desarrollo, pero que por error remitió el examen ya por ella desarrollado, lo cual habría sido aprovechado por los demás coprocesados para su propio provecho, pero quienes niegan tales hechos.

A continuación el señor Rector, abre el debate para recoger las consideraciones de cada uno de los participantes en el Consejo Académico.

Todos los asistentes coincidieron que si bien es cierto que la falta reviste importancia y no debe ser soslayada, es también cierto que es la primera vez que ocurre y que los estudiantes ya han asimilado lo drástico de los efectos que ella acarrea, aunado al hecho que se debería sopesar con el derecho a la continuidad en la educación de los estudiantes y el carácter tuitivo de esta. En tal sentido opinan que la sanción a imponerse sería la de una amonestación para aquellos estudiantes que fueron sancionados con suspensión.

Por otro lado, siendo que la decisión del caso es favorable para los estudiantes y dado que no existen elementos que deban ser aclarados por los mismos por sí o por sus abogados, resulta conveniente prescindir de la convocatoria a informes orales.

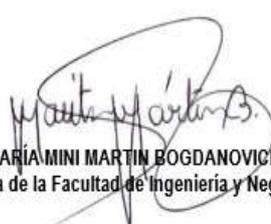
Acto seguido, luego del debate, el Consejo Académico por UNANIMIDAD acuerda lo siguiente.

**PRIMERO** : **PRESCINDIR** de la convocatoria a audiencia para informe oral de los apelantes.

**SEGUNDO** : **DECLARAR FUNDADOS** los recursos de apelación interpuesto por los estudiantes ROGER APAZA CHURA, SAMANTHA ALEJANDRA MENACHO TARAZONA, RICHARD JUVER MORALES VIRHUEZ, ROSY MARGOT PIÑE CCOHUA Y JOAQUIN ALBERTO SÁNCHEZ VELARDE, contra la Resolución N° 005-TH-UPNW-2022 de fecha 24 de agosto de 2022 expedida por el Tribunal de Honor de la Universidad Privada Norbert Wiener que impuso sanción de suspensión de un semestre académico; en consecuencia se **REVOCA** la citada resolución y se les impone sanción de **AMONESTACIÓN** a los apelantes. **EXHORTAR** a la estudiante Yosseling Yahaira Morales Higinio tener mayor cautela en el uso de la comunicación en su condición de delegada.

**TERCERO** : **DISPONER** que el señor Secretario de Actas comunique en el día la decisión a las autoridades competentes de la Universidad Norbert Wiener y a los estudiantes en mención.

Siendo las 18.30 horas del día 12 de setiembre de 2022, se procedió a levantar la sesión, luego de leída y aprobada el acta, se firma en señal de conformidad.

 ANDRÉS RENE JOSÉ VELARDE TALLERÍ Rector	 JORGE HEBER ORTIZ MADRID Vicerrector Académico	 ORIANA RIVERA LOZADA DE BONILLA Vicerrectora de Investigación
 GUILLERMO ALEJANDRO RAFFO IBARRA Director (I) de la Escuela de Posgrado	 MARÍA MINI MARTÍN BOGDANOVICH Decana de la Facultad de Ingeniería y Negocios	 DELIA MUÑOZ MUÑOZ Decana de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
 MARCOS DAVID ISIQUE MORALES Secretario General		